

Poder, paisaje, estructura de la propiedad y sistemas de explotación: las tierras de olivar en Jerez de la Frontera durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI

EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ
Universidad de Cádiz

RESUMEN

Estudio de la estructura de las propiedades de olivar en la campiña jerezana durante los siglos bajomedievales. De forma paralela, también se analiza el valor político y social de este cultivo, tanto desde el punto de vista paisajístico como desde el social, así como los elementos principales de los sistemas de explotación vinculados con las tierras de olivar y empleados en la campiña jerezana durante ese período histórico.

ABSTRACT

Study of the structure of the properties of olive grove in the countryside of Jerez during the low Middle Ages centuries. At the same time, also the social and political value of this cultivation is analyzed, so much since the point of view of the landscape like since the social one. Likewise the main elements of the systems of exploitation linked with the lands of olive grove they are analyzed, that were employees in the countryside of Jerez during that historic period.

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Jerez de la Frontera fue desempeñando un papel notable en la campiña y sierra gaditanas durante los siglos bajomedievales. Si, tras la conquista de la ciudad en 1264, Alfonso X había concedido un alfoz con una superficie estimada en torno a 95.320 hectáreas, en 1333 Alfonso XI ampliaba considerablemente el territorio con la cesión de la aldea, castillo y término de Tempul. Gracias a estas medidas políticas, a finales de la Edad Media el concejo llegó a controlar un amplísimo término de 139.320 hectáreas, que incluía los actuales municipios de Algar, Puerto Real y San José del Valle. Durante ese período histórico la economía rural

estuvo volcada fundamentalmente hacia las actividades pecuarias con las naturales consecuencias que este hecho tuvo para la organización del paisaje. Entre los años sesenta del siglo XIII y el primer cuarto del XVI, la ganadería se fue convirtiendo en el eje dinamizador de la sociedad jerezana, que contaba con una población de 1.750 vecinos en 1533¹.

Con independencia de esa orientación económica, no deja de ser menos cierto que el cereal y el viñedo tuvieron una presencia perdurable en la campiña jerezana. Baste citar, a modo de ejemplo, que si en las campiñas sevillanas y cordobesas se ubicaban las zonas cerealistas más importantes de Andalucía, en la sevillana y jerezana *se recogía el 70% de la cosecha de todo el reino de Sevilla*². También sabemos que, durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI, el viñedo se fue extendiendo por los pagos ubicados en el alfoz jerezano. De tal manera que existían alrededor de 10.000 aranzadas de viñas, alrededor de 4.400 hectáreas, a comienzos del siglo XVI³. En este panorama, las tierras destinadas al cultivo del olivar también estuvieron presentes en el paisaje y en la economía bajomedieval jerezana. Un valor que aún se mantenía a principios del siglo XIX, momento en que se elaboró el Apeo de Garay. Estudiado recientemente, arroja información sobre este cultivo en 1818: *ocupaba una superficie de 7.264 aranzadas, extensión que representa el 4,6 por 100 del terrazgo cultivado entonces y el 2,7 por 100 de todo el término evaluado*⁴.

A partir, pues, de los datos que acabamos sucintamente de exponer, en este trabajo analizamos el poder político y su repercusión en el paisaje agrario, los propietarios, la estructura de la propiedad y los sistemas de explotación vinculados a las tierras de olivar en la campiña jerezana durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI.

¹ E. Martín Gutiérrez, *La identidad rural de Jerez de la Frontera. Territorio y población durante la Baja Edad Media*, Cádiz, 2003. idem, *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera*, Sevilla, 2004.

² M. A. Ladero Quesada, *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructura. Valores. Sucesos*, Cádiz, 1999, págs. 29-30. M. Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, págs. 155-212.

³ (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas. Consejo Real.

⁴ L. Lozano Salado, *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2001, pág. 73.

2. EL PODER POLÍTICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL PAISAJE AGRARIO

La comprensión de las distintas políticas seguidas por la corona castellana, el concejo, la oligarquía o las actitudes de otros sectores de la sociedad explican perfectamente la configuración de un paisaje rural determinado⁵.

Dentro del reino de Sevilla la zona mejor conocida es el Aljarafe sevillano, un territorio especializado en el cultivo y producción del olivar⁶. Aunque las conclusiones centradas en ese espacio se han convertido en un referente básico, no pueden ser utilizadas mecánicamente para explicar el desarrollo de este cultivo en otros lugares de Andalucía.

A pesar de que el olivar debía encontrarse sólidamente asentado en la campiña jerezana con anterioridad a la conquista –si valoramos como correcta la afirmación de Al Idrisi de que la ciudad estaba rodeada por varios cultivos, entre los que sobresalía aquél o si aceptamos los textos elaborados inmediatamente después de la ocupación castellana, como es el caso de la Cantiga CXLIII de Alfonso X– no tenemos información sobre la estructura de la propiedad durante el período islámico⁷. En cualquier caso, esas referencias literarias encuentran su constatación documental en las donaciones de tierras realizadas por Alfonso X, lo que permite defender el mantenimiento de unas técnicas de transformación e infraestructuras utilizadas ya en época islámica. De hecho, en el Libro del Repartimiento urbano hay menciones a molinos de aceite en el interior del recinto urbano, en las collaciones de San Mateo, San Juan y San Marcos⁸.

⁵ Al respecto resultan especialmente interesantes las reflexiones de j. a. garcía de cortázar, «Sociedad rural y medio ambiente en la España Medieval: transformaciones del entorno físico en el Reino de Castilla en los siglos VIII a XV», en J. Pérez-Embid (ed), *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. (Almonte, 23-25 mayo 2000), Huelva, 2003, 15-42, págs. 21-23. La aplicación de este método al área jerezana, en e. martín gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., págs. 103-130.

⁶ M. Borrero Fernández, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, págs. 306-310. idem, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (Siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003, págs. 48-50 y 100-112.

⁷ Para el texto de Al-Idrisi, vid. J. Abellán Pérez, *El Cádiz islámico a través de sus textos*, Cádiz, 1996, pág. 81. Para la Cantiga CXLIII, vid. J. Montoya Martínez, «Historia de Andalucía en las Cantigas de Santa María», en *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1976, págs. 259-269. Vid., también, J. Montoya Martínez y A. Juárez Blanquer, *Historia y anécdotas de Andalucía en las Cantigas de Santa María de Alfonso X*, Granada, 1988, págs. 22-25.

⁸ Baste, a modo de ejemplo, la siguiente referencia: e tornamos a otras casas que an por linderos de las dos partes, los molinos de aseyte e de las dos partes las calles. Vid. M. González Jiménez y A. González Gómez, *El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Estudio y edición, Cádiz, 1980, Partidas, 635-636, pág. 70; Partida 1188, pág. 124; Partida 1255, pág. 131; Partida 1365, pág. 141.

Además de su preponderancia económica, como tendremos ocasión de analizar más adelante, los propietarios de heredades de olivar desempeñaron un notable papel político en la vida urbana. Desde este punto de vista, no debe resultar extraño que en 1438 el bachiller Diego de Galdames enviase al monarca Juan II una relación sobre el estado de la ciudad, en la que hacía hincapié en *que vna de las buenas e mejores heredades, que los dichos sus partes e los otros vesinos e moradores desta dicha çibdad han e tienen en término della, son los oliuares*⁹. También sabemos que el concejo recaudaba 7,500 maravedíes por la paja y grana de los olivares, lo que equivalía el 1,04% del total de los ingresos de la renta de propios del año 1519¹⁰.

Las medidas puestas en práctica por diversos agentes externos e internos al *sistema concejil* –ajustadas a las características de un *árbol*, según Gabriel Alonso de Herrera, *de mucha vida, que cuasi es sempiterno, lleva presto y aunque muchos años le dexen sin labrar no peresce, y entre tanto fructifica algo y en retornando sobre él, él retorna sobre sí, y de viejo se hace nuevo, de enfermo sano, de estéril frutífero, de seco verde*¹¹– fueron moldeando un paisaje rural que, a grandes rasgos, estuvo en función de los intereses y actividades pecuarias¹². En un contexto económico esencialmente pecuario, los espacios con olivares, viñas y huertas tuvieron que ser especialmente atendidos por el concejo. Por ejemplo, los Reyes Católicos, tras asumir el discurso concejil de que *vna de las más prinçipales e más vtiles lauores de la dicha çibdad son los oliuares della, asy a mi commo a los vesinos e moradores de la dicha çibdad, intentaron defender un cultivo que estaba siendo socavado por los grandes dapnnos e males que en ello se fassen por algunas personas que meten en ellos sus ganados e bestias e puercos*¹³.

Unas medidas proteccionistas que, vinculadas al marco hacendístico de una corona monopolizadora de la recaudación de los porcentajes de diezmo del aceite y alcabala, tuvieron su reflejo en la emisión de sucesivas

⁹ E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., pág. 68.

¹⁰ A. González Gómez, «La Hacienda municipal de Jerez de la Frontera según una Cuenta de Propios de 1519», en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1981, 81-89, pág. 82.

¹¹ G. A. de Herrera, *Obra de Agricultura*, Edición y estudio de J. U. Martínez Carreras, Madrid, 1970, pág. 182.

¹² E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., pág.

¹³ AMJF, Archivo Histórico Reservado, Colección de Provisiones sobre Ordenanzas Municipales, Años 1478-1653, Cajón 6, nº 1, 1478, 22, de enero. Sevilla. Los Reyes Católicos, a propuesta del corregidor de Jerez Pedro de Tapia, inciden en la necesidad de proteger las tierras de olivar en Jerez de la Frontera con la aplicación de una Ordenanza Municipal, aprobada en Jaén, el 20 de septiembre de 1456.

ordenanzas municipales durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI. Si en 1434 se prohibía la entrada de cualquier tipo de ganado y en 1481 se afirmaba que *los oliuares se rebuscabuan por muchas personas antes de desacotados para arar*, en 1489 el concejo ampliaba la protección a *las binas y arboledas e huertas y otras eredades questán dentro de la mata de los dichos oliuares*¹⁴.

Por último, sólo queda por mencionar que, en muchas ocasiones, la documentación señala los topónimos genéricos de *Mata del Olivar* y *Mata de Gibraltor* para indicar los lugares destinados a ese cultivo, mientras que en otras sí se especifican los pagos. En cualquier caso, conviene señalar la frecuencia con la que el olivar aparece junto con otros cultivos, como las viñas y huertas. En un informe elaborado por el *sistema concejil* en 1621 se dividía el alfoz jerezano en cuatro sectores –Rincón, Palomares, Ribera y Realengo– y se describía el paisaje agropecuario de cada uno de ellos. El Rincón –que comprendía el espacio de la campiña entre la ciudad de Jerez y las localidades de Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, Rota y El Puerto de Santa María hasta el Guadalete– era *la más fértil tierra de pan, así para labrar y sembrar trigo, çeuada y otras qualesquier semillas, como para vinnas, olibares, guertas y arboledas*. Los Palomares –que se extendía por la campiña desde Jerez hacia Espera y Arcos hasta el Guadalete– incluían buenas tierras *de labor y heredades, vinnas y olibares, guertas y arboledas*. En definitiva, las tierras de olivar se ubicaban al norte del Guadalete, en las zonas oeste, norte y este de la campiña¹⁵.

3. PERFIL ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PROPIETARIOS DE LAS TIERRAS DEL OLIVAR

Como ocurrió en otras zonas de Andalucía¹⁶, desde el momento de la conquista los grandes propietarios y los sectores elevados de la sociedad jerezana fueron los encargados de gestionar las heredades de olivar en la campiña jerezana. En 1267, Alfonso X otorgaba al monasterio de

¹⁴ E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., págs. 70 y 73.

¹⁵ Mata del Olivar: Alcubilla, Barbadillo, Cabeza de la Aceña, Camino de Asta, Camino de Albadalejo, Camino de la Aldea de las Cabezas, Camino de la Fuente de Pedro Díaz, Camino de Medina, Camino del Portal, Camino del Trobal, Fuente de los Alunados, Fuente de Pedro Díaz, Huerta del Pellejero, Montana, Montealegre, Moriel, Olivar, Palmar, Palomar, Parpalana, Pozo de Juan Ruiz, Salmerón, Solete y Torrecilla. En relación con estos pagos, vid. el Catálogo de Propiedades Agropecuarias en E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., págs. 137-211. El informe de 1621, en págs. 25-26.

¹⁶ M. Borrero Fernández, *De la explotación de la tierra...*, op. cit., págs. 100-101. J. Rodríguez Molina, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978, págs. 204-209.

Santo Domingo, un donadío de tierras de *pan llevar*, un lote compuesto por 36 aranzadas de viñas, 1 huerta y 83 aranzadas de olivar y un molino de aceite en las inmediaciones del convento¹⁷. En 1268, el rey donaba a los cuarenta caballeros del feudo *sex arañçadas de uinnas e dos arañçadas de huerta e quinze arañçada de oliuar e seys arañçadas de tierra para majuelos e sex yugadas de heradat, a anno e bez, para pan*¹⁸. En 1269 el monarca concedía a la Orden de Calatrava, junto a otras propiedades urbanas y bienes fundiarios, 30 aranzadas de olivar *en la aldea que dizen de Crespellina*¹⁹. La desaparición del Libro del Repartimiento rural impide conocer la entidad de las tierras y los cultivos repartidos entre el conjunto de los pobladores instalados en Jerez de la Frontera.

Desde el siglo XV, la propiedad de las explotaciones olivareñas estuvo repartida entre los *Grandes Propietarios* y los *Campesinos Ricos o Acomodados*. Entre los primeros, las instituciones religiosas desempeñaron un papel notable, como ya hemos señalado al citar al monasterio de Santo Domingo, con más de 100 aranzadas a finales de la Edad Media²⁰. Desde finales del siglo XV y durante el primer cuarto del XVI, la Cartuja jerezana, fundada por Alvar Obertos de Valetto en 1467, junto a las donaciones recibidas, fue adquiriendo diversas propiedades rústicas. En torno al año 1530 poseía 178,5 aranzadas de olivar, alrededor de 78,54 hectáreas, distribuidas en diferentes lotes desparramados por los pagos del alfoz²¹. Aunque no tanto por la entidad de las tierras de olivar que poseía como por el hecho de no haber sido destacado hasta la fecha, hay que anotar la política desplegada por el monasterio jerónimo de Nuestra Señora del Rosario de Bornos. Durante la primera mitad del siglo XVI, este convento destacó por las adquisiciones de tierras de cereal y dehesas, junto con la compra de pequeños lotes de huertas y viñas en la campiña jerezana. A ese importante conjunto de propiedades rústicas hay que sumar también la posesión de

¹⁷ M. González Jiménez (ed), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, Doc. 334, págs. 363-364. Sobre la formación del patrimonio del convento de Santo Domingo en Jerez de la Frontera, vid. a. L. López Martínez, *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992, págs. 214-215.

¹⁸ M. González Jiménez (ed), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, Doc. 352, pág. 379.

¹⁹ *ibidem*, Doc. 371, págs. 393-394.

²⁰ (A)rchivo (M)unicipal de (J)erez de la (F)rontera, Protocolos Notariales, Año 1506, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 725v-726r; Año 1509, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 514r-516r; Año 1516, Escribano Antón García del Pecho, fols. 218r-219v; Año 1517, Escribano Lucas Martínez, fols. 566r-567r.

²¹ A. González Gómez, «La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio», en *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, 173-195, págs. 184 y 189.

tierras de olivar en ese espacio durante el primer cuarto del siglo XVI²². En este grupo, también debemos ubicar al contador mayor de Castilla, Juan Velázquez de Cuéllar, señor de Villavaquerín, que entre los años 1509 y 1519 fue adquiriendo 41 aranzadas de olivar en la campiña jerezana²³.

Dentro de los grupos sociales constituidos por los *Campesinos Ricos o Acomodados* y *Campesinos Propietarios*, estaban algunos miembros de la oligarquía jerezana, con una importante base económica pecuaria y agraria, propietarios de partes de molinos de aceite, y con una notable influencia política en el concejo. Poseían, en suma, heredades en el alfoz y en zonas próximas, como es el caso Alfonso García Colmenero, propietario de una heredad de olivar, con una superficie de 50 aranzadas, ubicada en la Laguna Salada en El Puerto de Santa María²⁴. Con el objeto de ilustrar esta afirmación, vamos a estudiar cinco ejemplos significativos que aportarán una visión clara del perfil del propietario jerezano.

1.- *Isabel Ponce*: mujer de Diego Suárez²⁵. En noviembre de 1484 Isabel Ponce, arrendaba, a través de Fernando de Cuenca, las tierras de olivar con *la parte del molino que ella tiene* en el alfoz de Trebujena a Fernando Velázquez de Cuéllar por diez quintales de *aseyte de oliuas*²⁶. Sabemos, también, que poseía una importante cabaña ganadera²⁷.

2.- *Pedro Camacho de Villavicencio*: conocido con el apelativo del *Rico*, estuvo casado con doña Teresa de Suazo. En 1507 fundaba el mayorazgo de Barbaina en su nieto Pedro Camacho de Villavicencio al que adjudicaba las casas situadas en la collación de San Mateo y *más todas las tierras y vinnas y tributos y las casas y choças y pylas y arboledas y los palmares y carrascales y tierras de pasto y de labor con sus aguas y posos y con los montes y lennas y con la grana y caça que es todo nuestro y con las nuestras vinnas y con todas las labores y*

²² A. L. López Martínez, *La economía de las órdenes religiosas...*, op. cit., págs. 215-221. AMJF, Protocolos Notariales, Año 1521, Escribano Alonso Fernández Gaytán, fols. 253v-257v.

²³ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1509, Escribano Sebastián Gaytán, fols 355v-356v; Año 1510, Escribano Sebastián Gaytán, fols 427r-429v; Año 1519, Escribano Luis de Llanos, fols. 679v-681r.

²⁴ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1516, Escribano Lucas Martínez, fols. 680v-681r.

²⁵ R. Sánchez Saus, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 vols, Sevilla, 1996, vol I, pág. 167.

²⁶ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1484, Escribano Hernando de Carmona, fol. 286v.

²⁷ Por ejemplo, en 1448 arrendaba sus bueyes, vid. AMJF, Protocolos Notariales, Año 1448, Escribano Antón Franco, fols. 193r-193v.

*hedifçios y plantas y otras qualesquier cosas que allí están y nos pertenesçe y con todos los vsos y costunbres y seruidunbres quantas las dichas tierras han e deven aver de hecho y de derecho e de vso y costunbre, las quales tierras son donadío çerrado*²⁸. Junto al donadío de Barbaina, poseía diversos lotes de olivar distribuidos en la campiña jerezana²⁹.

3.- *Martín Dávila*: gracias al inventario de bienes del caballero Martín Dávila realizado en 1502, sabemos que poseía, junto con las propiedades rústicas y urbanas, alrededor de 75 aranzadas de olivar distribuidas en diferentes pagos por el alfoz jerezano y molinos de aceite por valor de 87.000 maravedíes³⁰.

4.- *Luis Ortiz de Gática*: el veinticuatro Luis Ortiz de Gática estuvo casado, en segundas nupcias, con doña Sancha Ponce de León³¹. Gracias a su testamento conocemos la base económica de este importante personaje de la oligarquía jerezana, integrada, entre otros bienes, por 100 aranzadas de olivar y un molino en la collación de San Mateo³².

5.- *Juan de Herrera*: el testamento del jurado Juan de Herrera, casado con Elvira Bernalte Dávila, permite conocer el patrimonio de las propiedades urbanas, rústicas y las cantidades en metálico recibidas y aumentadas hasta la redacción de ese documento en 1507. Aunque en esta ocasión sólo queremos anotar lo relativo a las fincas de olivar, no se debe perder de vista el perfil ganadero que constituye la base de su preeminencia social³³. Además de los bienes recibidos de sus suegros Diego Martínez Dávila y Marina García en concepto de dote, fueron adquiriendo diversos lotes

²⁸ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1507, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 264r-271v. Vid., también, R. Sánchez Saus, *Linajes medievales...*, op. cit., vol I, pág.227. Vid., también, d. i. parada y barreto, *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1875, pág. 95.

²⁹ AMJF, Protocolos Notariales, Año1506, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 451r-452r; Año 1509, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 93r-95v.

³⁰ R. Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (+ 1502)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 18, (1988), 469-485, págs. 477 y 482.

³¹ R. Sánchez Saus, *Linajes medievales...*, op. cit., vol I, pág. 92.

³² AMJF, Protocolos Notariales, Año 1521, Escribano Luis de Llanos, fols. 509r-512v.

³³ La dote estaba integrada por 100 vacas terciadas, 2 novillos, 2 aranzadas de viñas en Macharnudo y 34.000 mrvadedíes para el ajuar. Tras fallacer su suegra, recibía 40 cahices de trigo, 300 marranillos, 20 vacas vacías y 10 bueyes. Unos bienes aumentados tras la muerte de su suegro con tierras en Asta y Macharnudo. Vid. en J. Moreno de Guerra, *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en las Fronteras del reino moro de Granada*, Madrid, 1929, págs. 110-119.

–integrados por 12 aranzadas de olivar en el pago de Solete, 1 pedazo con 20 aranzadas en el Pozo de Juan Ruiz, otro pedazo con 6 aranzadas en el Camino de Lebrija, otro pedazo, que carace de indicación de la superficie, y 3 ó 4 aranzadas de olivar –que sumaban 41 aranzadas más un pedazo de olivar. A esta relación hay que añadirle un molino de aceite ubicado en la collación de San Marcos³⁴. Juan de la Cerda y su mujer Juana Sánchez de Grajales poseían 37,5 aranzadas y 140 estadales de olivar³⁵.

A partir de los ejemplos anteriores, que podríamos multiplicar con más casos, obtenemos el perfil del propietario olivarero en la campiña jerezana. Un aspecto interesante de la realidad social de este grupo de propietarios apunta hacia los esfuerzos económicos desplegados por los extranjeros por participar en todos los niveles de la gestión de las explotaciones de olivar, como también estaba ocurriendo con el viñedo³⁶. Aunque no es este el lugar adecuado para profundizar en esta cuestión, sí podemos anotar algunos ejemplos significativos sobre esta temática. Si entre los años 1518 y 1520 el genovés Juan Cigala fue adquiriendo 28 aranzadas de olivar en el pago de Moriel³⁷, en 1521 Esteban Adorno poseía 5,5 aranzadas en Barbaina³⁸.

También fueron ocupando diversos puestos en la gestión de las fincas de olivar. Así, por ejemplo, en octubre de 1520, el genovés y tonelero Baptista Bone, en nombre del monasterio de la Cartuja, arrendaba todos los olivares que la institución poseía en la Isla a Cristóbal López *por esta montanera presente del azeytuna, fasta la acabar de alçar e coger*³⁹. En la misma línea, se encontraba el genovés Sebastián Alcorzo, encargado de gestionar un *pedazo* de olivar de la iglesia de San Mateo⁴⁰.

³⁴ R. Sánchez Saus, *Linajes medievales...*, op. cit., vol I, pág. 97. El testamento en J. Moreno de Guerra, *Bandos en Jerez...*, op. cit., págs. 110-119.

³⁵ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Alonso Fernández Gaytán, fols. 773r-785v.

³⁶ E. Martín Gutiérrez, «La participación de Jerez de la Frontera en los circuitos comerciales atlánticos a finales de la Edad Media: los Contratos de Fletamiento», en *V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, (en prensa).

³⁷ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1518, Escribano Luis de Llanos, fols. 4r-6r; Año 1518, Escribano Luis de Llanos, fols. 962r-965v; Año 1519, Escribano Luis de Llanos, fols. 253r-256v; Año 1520, Escribano Luis de Llanos, fols. 574r-576v.

³⁸ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1521, Escribano Alfonso Fernández Gaytán fols. 425r-428v.

³⁹ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1520, Escribano Luis de Llanos, fols. 1062r-1062v.

⁴⁰ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Antón García del Pecho, fols. 213v-214v.

Mientras que en el Aljarafe y Carmona los arrendamientos de las fincas de olivar no solían ser muy frecuentes, por lo que los propietarios controlaban todo el proceso de gestión de las heredades⁴¹, en otras áreas geográficas, como en la campiña cordobesa, este sistema de explotación se utilizaba con frecuencia por un corto período de tiempo, cinco años, satisfaciéndose la renta en metálico y en especie⁴². Para el período comprendido entre 1392 y 1523 hemos contabilizado 90 contratos de arrendamiento: mientras que en el 83,33% de los casos el tiempo de duración era de un año, el porcentaje restante se distribuían en períodos de dos años, 4,44%, tres años, 1,11%, cuatro años 2,22%, cinco, seis, siete y ocho años, 1,11% cada uno, nueve años, 2,22%, diez años, 1,11% y por *tres vidas*, 1,11%⁴³. Normalmente, la remuneración, a pagar por el día de San Andrés, se satisfacía en arrobas y quintales de aceite⁴⁴. El pago en metálico se concretaba en menos ocasiones. Así, por ejemplo, Antonio Gascón y Beatriz de Morales arrendaban tres aranzadas de olivar por 1.000 maravedíes por el día de Todos los Santos⁴⁵.

También hemos localizado en 63 ocasiones contratos de censo enfiteútico, por lo que la cesión de la tierra se producía por un espacio de tiempo indeterminado *—para syenpre jamás—* con una renta inamovible y bajo ciertas condiciones. Por ejemplo, el monasterio Nuestra Señora de la Merced daba a censo 2 *pedazos* de olivar ubicados en la Mata del Olivar, con una superficie de 4 aranzadas, a Francisco Bernal. La renta a pagar se establecía en 900 maravedíes a cumplimentar el día de San Marcos.

⁴¹ M. Borrero Fernández, «Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval», en M. Borrero Fernández, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía Medieval*, Granada, 2003, 103-171, págs.

⁴² E. Cabrera Muñoz, *El campesinado y los sistemas de propiedad...* pág. 193. m. Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., pág. 174.

⁴³ Por ejemplo, en 1516 el monasterio de Santo Domingo arrendaba durante un año dos pedazos de olivar, ubicados en los pagos de Solete y Serrana, a Cristóbal Marín y Juan Delgado por precio de 12,5 quintales de aceite. Vid. AMJE, Protocolos Notariales, Año 1516, Escribano Antón García del Pecho, fols, 218r-219v.

⁴⁴ Un ejemplo entre muchos: en 1490 Teresa González, mujer de Bartolomé Núñez, arrendaba a Pedro Gil de las Casas «todos los oliuares» que poseían. La renta fue fijada en 100 quintales de aceite, «de lo primero que moliere, medio quintal, y lo otro restante, ocho días antes de San Andrés primero que verná.» Vid. AMJE, Protocolos Notariales, Año 1490, Escribano Bartolomé de Maya, fol. 322r.

⁴⁵ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Juan Ambrán, fols. 626r-626v.

4. ESTRUCTURA DE LAS PROPIEDADES DE OLIVAR

La primera aproximación a la estructura de la propiedad de olivar en la campiña jerezana tiene por objeto conocer la superficie de las explotaciones a través de la documentación notarial: arrendamientos, compraventas, testamentos, inventarios de bienes, etc. Es necesario señalar que los protocolos notariales, aunque han sido un elemento importante, no constituyen la base documental exclusiva para la elaboración de este estudio. También hemos estudiado la información contenida en otras fuentes documentales.

Antes de analizar los datos de la documentación notarial presentados en la Tabla 1, conviene saber que en varias ocasiones –56 menciones en la documentación notarial consultada –las tierras de olivar recibían la denominación de *pedazos*, sin explicitar la superficie de la propiedad. Una situación, en cualquier caso, parangonable a otras zonas de Andalucía, como era el caso de Córdoba⁴⁶. A partir de esa realidad, conviene saber que en un *pedazo* se contabilizaban 91 pies de olivos⁴⁷.

En los casos en los que sí conocemos la superficie de las propiedades, es interesante conocer que en una aranzada, unas 0,44 hectáreas, los datos recabados muestran un arco que oscila entre los 20, 30 ó 60 pies de olivo⁴⁸. Esto permite establecer ciertos paralelismos con el Aljarafe⁴⁹, y diferencias con la campiña cordobesa, donde había 20 ó 30 pies de olivos por parcela, siendo lo más frecuente 5, 6 ó 10 *aseitunos*⁵⁰.

⁴⁶ M. Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., pág. 174.

⁴⁷ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Antón García del Pecho, fols. 152v-153v.

⁴⁸ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1490, Escribano Bartolomé de Maya, fols. 423r-425r; Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Luis de Llanos, fols. 156r-158v y Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Alonso Fernández Gaitán, fols. 773r-785v.

⁴⁹ M. Borrero Fernández, *El mundo rural sevillano...*, op. cit., pág. 234.

⁵⁰ E. Cabrera Muñoz, «El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la campiña de Córdoba durante el siglo XV», en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad Medieval Andaluza. Grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, 181-197, pág. 187.

TABLA 1. Superficie de las explotaciones de olivar

DATOS PROCEDENTES DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL:
AÑOS 1392-1523

SUPERFICIE FINCAS OLIVAR	MENCIONES	PORCENTAJES
> 1 cuarta y < aranzadas	171	61,95%
> 5 aranzadas y < 10 aranzadas	54	19,56%
> 10 aranzadas y < 15 aranzadas	23	8,33%
> 15 aranzadas y < 20 aranzadas	10	3,62%
> 20 aranzadas y < 25 aranzadas	8	2,89%
> 25 aranzadas y < 30 aranzadas	1	0,36%
> 30 aranzadas y < 35 aranzadas	5	1,81%
> 35 aranzadas y < 40 aranzadas	1	0,36%
> 45 aranzadas y < 50 aranzadas	1	0,36%
> 75 aranzadas y < 80 aranzadas	1	0,36%
> 100 aranzadas y < 105 aranzadas	1	0,36%
Total	276	100%

Los datos contenidos en la Tabla 1 –además de mostrar, a partir de la frecuencia con que aparecen en la documentación notarial, una amplia gama de casos susceptibles de ser agrupados en conjuntos de pequeñas, medianas y grandes explotaciones– permiten señalar algunas consideraciones significativas.

En primer lugar, las grandes fincas con más de 100 aranzadas, que representan el 0,36% del total. En este grupo también hay que incluir, junto a la heredad de Luis Ortiz de Gática, las propiedades del monasterio de la Cartuja, con 178,5 aranzadas, el monasterio de Santo Domingo, con algo más de 100 aranzadas. Eran heredades no compactas, diseminadas por la campiña en lotes cercanos entre sí y de dimensiones variables y reducidas.

En segundo lugar, las propiedades medianas, entre 5 y 100 aranzadas, representan 37,65%. Además, y este aspecto resulta destacable, este tipo de propiedades poseía diversas instalaciones de transformación, almacenes y edificaciones para los trabajadores. La heredad de Jaina, propiedad de Fernando de Vera y su mujer Ana Núñez, contaba con una serie de instalaciones integradas por un molino de aceite y unas *casas*, utilizadas por el arrendador de la explotación y por los propietarios como almacén⁵¹. Don Fernán Ruiz Cabeza de Vaca y su mujer Doña Brianda de Villavicencio po-

⁵¹ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1516, Escribano Lucas Martínez, fols. 597v-598v.

seían la Heredad de la Torre de Fernán Ruiz, en la villa de Puerto Real, con una superficie de 15 aranzadas, integrada por una torre, una bodega –con 19 tinajas grandes y 3 pequeñas– y un lagar⁵². Francisco de Gallegos y doña Inés de Mirabal, mujer del jurado Bartolomé de Ávila, eran propietarios de una heredad ubicada en Trebujena, que contaba con *Molino de Aceite e Casa de Cogederas*⁵³. La finca de Bartolomé Gil de Palencia, con una superficie de 9 aranzadas, tenía *vn banco questá en el dicho olivar y de vna choça questá en los dichos olivares*⁵⁴.

En tercer lugar, predominaban las explotaciones de olivar con dimensiones reducidas, entre 1 cuarta y menos de 5 aranzadas, que representan el 61,95%⁵⁵. Para satisfacer la demanda vinculada a este tipo de explotación familiar, los propietarios se aprovechaban de unas infraestructuras de transformación ubicadas dentro de la ciudad. Las mayores densidades se encontraban en San Marcos, 9 menciones, San Salvador, 7, San Juan, 4 y San Mateo, 3. Merece destacar la importancia adquirida por el arrabal de San Miguel, 3 menciones. Las referencias documentales descienden cuando nos acercamos a San Dionisio, 1 mención, San Lucas, 1, y Santiago 1 mención⁵⁶. La titularidad de esos molinos estaba repartida entre varios propietarios. Algunos ejemplos ilustran de forma explícita esta afirmación. En 1392 Fernando García Camero vendía a Bartolomé Martínez y su mujer Francisca Martínez, vecinos de Alcalá de los Gazules, por 600 maravedíes *la quarta parte de vn molino de moler azeytuna junto con la quarta parte de dos tinajas para echar azeytee de vna tinaja [...] agua que sale de la azeytuna e con la quarta parte de vna piedra de moler azeytuna*, ubicados en la collación de San Mateo⁵⁷. A finales del siglo XV los herederos de Bartolomé Fernández de Carrahola poseían medio molino de aceite en la collación de San Dionisio⁵⁸. Ahora bien, con independencia de lo anterior, también po-

⁵² AMJE, Protocolos Notariales, Año 1512, Escribano Luis de Llanos, fols. 388v-389r.

⁵³ E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural...*, op. cit., pág. 72.

⁵⁴ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1516, Escribano Antón García del Pecho, fols. 274r-275v.

⁵⁵ En el Aljarafe sevillano, la pequeña propiedad de olivar oscilaba entre 1,5 y 8 aranzadas y estaba controlada por individuos de nivel medio-alto pertenecientes a la sociedad campesina. Vid. M. Borrero Mernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., págs. 101-102.

⁵⁶ E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., pág. 73.

⁵⁷ M^a D. Rojas Vaca, Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1312), Madrid, 1998, Doc. 88, págs. 216-217.

⁵⁸ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1490, Escribano Bartolomé de Maya, fol 337v.

seemos datos sobre aquellos molinos que pertenecían a un solo propietario. Posesión inequívoca de su condición social y poder económico. Tres ejemplos pueden resultar suficiente para sostener esta afirmación: el molino de la collación de San Juan que poseía el jurado Pedro Fernández de Herrera, el del veinticuatro Diego Gómez de Vera en San Salvador, el del monasterio de Santo Domingo en las inmediaciones del convento o el del labrador Gonzalo Gil en San Mateo⁵⁹.

5.- LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

La comprensión y el conocimiento de los sistemas de explotación permiten analizar a los propietarios y campesinos que trabajaban en las heredades. Conviene tener en cuenta que las labores a realizar en las tierras de olivar generaban una demanda de mano de obra que, en muchas ocasiones, era atendida por la oferta asentada en la estructura económica y social campesina de la zona. Por ejemplo, cuando Luis Ortiz de Gática arrendaba sus tierras de cereal por un período de cinco años, exigía a los campesinos que trabajasen en *los oliuares que yo tengo en término desta çibdad, en todo el dicho tiempo, de dos rejas cada vna arañçada, cada vn anno en sus tienpos e sazones*⁶⁰.

Antes de iniciar su estudio, hay que diferenciar dos grandes conjuntos de contratos que, en última instancia, estaban vinculados al tipo de propietario. Mientras que la gran y mediana propiedad exigía la contratación de una mano de obra, la pequeña propiedad coincidía, en un porcentaje muy elevado, con una propiedad familiar, que la sostenía a base de una explotación directa⁶¹. Esta situación ambivalente se traduce, lógicamente, en la documentación conservada y, por consiguiente, en los regímenes de tenencia relacionados con este cultivo. Una situación que, una vez analizada la estructura de la explotación, explica el escaso número de contratos de trabajo localizados.

Los contratos de servicios agrarios recogen la relación contractual establecida entre los propietarios y los campesinos que acudían a realizar labores agrícolas. Se ha estudiado su tipología y desarrollo en la zona sevi-

⁵⁹ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1414, Escribano Juan Martínez, fols. 228r-229v; Año 1490, Escribano Bartolomé de Maya, fols. 342r-343r; Año 1506, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 725v-726r; Año 1521, Escribano Alonso Fernández Gaytán, fols. 84v-85r.

⁶⁰ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1521, Escribano Luis de Gática, fols.456r-459v.

⁶¹ M. Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., págs. 226-229.

llana de Aljarafe y Ribera y en la campiña cordobesa⁶². A partir del marco interpretativo establecido, destacamos dos elementos fundamentales: por una parte, el trabajo concreto a realizar y, por otra, el tiempo destinado al mismo. Barajando estos elementos, se habla de tres tipos de contratos: en el primero, se incluyen las faenas agrícolas indeterminadas a efectuar durante un tiempo preestablecido con anterioridad. En el segundo tienen cabida todas las labores concretas que debían quedar resueltas en una fecha límite. Finalmente, en el tercero se recogen las prestaciones efectuadas siguiendo el ritmo impuesto por el ciclo de cultivos, por lo que una vez ejecutadas finalizaba la relación contractual entre el propietario y el campesino.

Dentro del primer grupo, no existen muchos ejemplos. La razón estriba, como se ha encargado de señalar Mercedes Borrero para la zona del Aljarafe sevillano, en la *planificación de la explotación agraria dominante que demanda ante todo mano de obra especializada*⁶³. Desde ese punto de vista, se exigía un campesinado especializado para realizar determinadas labores agrícolas. En cualquier caso, sí hemos localizado algunos ejemplos de contratos de gañanes. El 27 de agosto de 1470 Juan Márquez contrataba a Pedro González, durante seis meses, *para le servir en los oliuares e guerta* que poseía en el alfoz jerezano. Es muy probable que durante ese tiempo –entre los meses de septiembre y febrero– el campesino se dedicase a arar las tierras, un trabajo que no exigía una cualificación especial. La remuneración mensual fue fijada en 1.000 maravedíes, 1 fanega de trigo y 12 arrobas de vino⁶⁴.

Dentro del segundo grupo de contratos, merece una especial atención las condiciones de regulación del arrendamiento anual de la *Guarda del Olivar* explicitadas en 1484. Era un cargo de designación concejil, arrendado por un período de un año, con entrada en vigencia a partir del mes de enero y con un triple cometido. En primer lugar, era el encargado de medir los tiempos en las tierras de olivar. Permitía el acceso de ganado *ovejuno y carnero*, así como *potros y cauallos* entre los meses de mayo y agosto y prohibía la entrada de cualquier tipo de ganado entre los primeros días de septiembre y mediados de diciembre. Además de las multas fijadas, estaba facultado para requisar el ganado que no respetase esta medida y trasladarlo al *Corral* que el concejo tenía dispuesto para tal efecto. En segundo lugar, debía proteger el cultivo, impidiendo *que ninguno no corte lenna alguna de lo*

⁶² E. Cabrera Muñoz, *El campesinado y los sistemas de propiedad...* págs. 195-196.

⁶³ M. Borrero Fernández, *Los contratos de servicios agrarios...*, op. cit., pág. 106.

⁶⁴ AMJF, Protocolos Notariales, Año 1470, Escribano Gonzalo Román, fol. 54v.

ageno en ninguna manera, syn liçençia del sennor del tal oliuar. En tercer lugar, tenía que conocer con antelación el recorrido realizado por el ganado por el Olivar, *porque se alçe el açeytuna por donde ouiere de pasar*⁶⁵.

Dentro del tercer grupo, se encuentran los contratos para las labores agrícolas concretas. Los trabajos de arada se realizaban, básicamente, mediante la contratación de campesinos lo que obligaba a los propietarios a facilitar los bueyes y yuntas, o bien a través de acuerdos con los vecinos que poseían arados y bueyes. Esta última vía fue la más frecuente en el Aljarafe y ponía en relación a los propietarios con los campesinos minifundistas viticultores⁶⁶.

Según se establece en los contratos de arada de la campiña jerezana, los trabajos consistían en efectuar dos pasadas de rejas, a realizar entre los meses de enero y finales de marzo. Estos trabajos oscilaban entre *arar de una reja*, o dar una labor superficial en la tierra, y en *arar de dos rejas*, lo que implicaba una labor más profunda y que se traducía en *alçar e vinar* la tierra. En febrero de 1523 el veinticuatro Luis Ortiz de Gática contrataba a una cuadrilla formada por Pedro Trujillo de Mendoza y por los hermanos Francisco Martín Granado y Juan de Trujillo con el objeto de *arar e dar aradas de dos rejas* todos los olivares que el propietario poseía en el alfoz de Jerez de la Frontera. Las labores, que debían efectuarse entre febrero y marzo, serían remuneradas a 90 maravedíes la aranzada, siendo abonada la cantidad *commo vos fueremos arando los dichos olivares*. Por su parte, los campesinos se comprometían a realizar sus tareas en el tiempo y con las condiciones establecidas, aceptando, en caso contrario, *que vos, a nuestra costa, los fagáys arar con otros arados e jente al presçio que fallardes*⁶⁷.

Cuando se especificaba que el campesino debía *dar tres rejas* se aludía a una arada triple que incluía *arar, binar y terçiar*. Por ejemplo, en enero de 1510 Alonso Gil contrataba a Juan de Martínez para arar todos los olivares que poseían, una superficie entre 25 y 26 aranzadas, menos de 12 hectáreas, ubicados en el pago de San Julián de la Muela. El campesino trabajaría con sus bueyes y arados dando tres rejas por cada aranzada, la primera en enero, la segunda en febrero y la tercera en marzo. La cantidad a pagar –fijada en 2.250 maravedíes, a razón de 90 maravedíes la aranzada– debía ser entregada *commo vos fuéremos arando los dichos olivares que nos vayan pagando. Por manera que acabados de arar los dichos olivares, seamos*

⁶⁵ E. Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, op. cit., págs. 70 y 73.

⁶⁶ M. Borrero Fernández, *Los contratos de servicios agrarios...*, op. cit., págs. 121-125.

⁶⁷ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1523, Escribano Luis de Llanos, fols. 115r-116r.

acabados de pagar todos los marauedies que asy montaren. En caso de incumplir con la labor señalada o, incluso, de no acabarla en la fecha señalada, el propietario podía contratar a otros campesinos *vuestra costa*⁶⁸.

Parece evidente la complementariedad de estos trabajos con la posesión de bueyes⁶⁹. En ese sentido ya hemos comprobado cómo algunos de esos campesinos acudían con sus bueyes y arados, lo que implicaba un nivel económico mínimo, pero al mismo tiempo suficiente de este sector social⁷⁰. Por otro lado, la posesión de bueyes estuvo muy repartida entre los sectores medio y alto de la sociedad jerezana⁷¹. Hemos localizado 202 contratos de arrendamientos de bueyes, de los que 199 tenían por objeto arar la tierra y en los tres restantes se explicitaban que los animales debían ser utilizados para *carretear*. Podemos saber cuántos estuvieron destinados a las labores de arada en tierras de olivar ya que de esos 199 contratos, entre los meses de enero y abril se formalizaron 102, con estos porcentajes: en enero, el 46,07%, en febrero, el 34,31%, en marzo, el 11,76% y en abril, el 7,84% de los casos.

Una faceta importante es la relativa a la poda del olivo, cuyo objetivo era impedir un crecimiento excesivo del árbol lo que redundaba en una peor calidad de la aceituna y del aceite. Se trataba, por tanto, de un trabajo fundamental que debía ser realizado por personas expertas⁷². En enero de 1521 Catalina González y Diego Díaz arrendaban a Antón García Ximón tres de pedazos de olivar y viñas por tres años. En el contrato se especificaba que *el dicho Antón García seáys obligado, en cada vn anno, a llevar a vuestra costa vn maestro cortador que tale y atavie los dichos olivares a pro e vtilidad de anbas las partes y a pro de los dichos olivares*⁷³.

Los trabajos de recolección de la aceituna exigía la contratación de una importante mano de obra. Sabemos que los contratos de cogederas

⁶⁸ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1510, Escribano Sebastián Gaytán, fols. 58r-59v.

⁶⁹ M. Borrero Fernández, *Los contratos de servicios agrarios...*, op. cit., pág. 124. Al respecto, vid. J. Clemente Ramos, *La economía campesina en la Corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, 2003, págs.71-81.

⁷⁰ Por ejemplo, el campesino Juan de Martínez, quien en 1510 se comprometía a arar con sus bueyes 25 ó 26 aranzadas de olivar de Alonso Gil, aparecía en 1508 arrendando sus bueyes para arar. Vid. AMJE, Protocolos Notariales, Año 1508, fols. 230r-230v.

⁷¹ Una situación parangonable a otras zonas de Andalucía, como es el caso de Jaén. Vid. J. Rodríguez Molina, *El Reino de Jaén...*, op. cit., pág. 199.

⁷² M. Borrero Fernández, *El mundo rural sevillano...*, op. cit., pág. 76.

⁷³ AMJE, Protocolos Notariales, Año 1521, Escribano Luis de Llanos, fols. 119r-120v.

—en los que las mujeres desempeñaron un papel notable aunque no exclusivo, ya que en muchas ocasiones éstas iban acompañadas de sus niños menores o de jóvenes— reflejan de forma meridiana la realidad social de la inmigración temporal olivarera en la zona del Aljarafe sevillano⁷⁴. En la campiña jerezana no hemos detectado una migración estacional vinculada a la recogida de este cultivo. Se trataba, por el contrario, de unos trabajadores, avecindados en la ciudad de Jerez, que acudían a la recogida de la aceituna a partir del mes de noviembre⁷⁵.

6. CONSIDERACIONES FINALES

En este estudio hemos analizado una parte de la economía agraria de la ciudad de Jerez de la Frontera. Aunque, evidentemente, no se trataba de una zona geográfica especializada en este cultivo, sí hemos demostrado que su presencia fue notable durante los siglos bajomedievales, dejando su impronta en el paisaje. Hemos señalado las concomitancias encontradas con otros espacios dentro del Reino de Sevilla, como es el caso del Aljarafe, y, al mismo tiempo, hemos puesto el acento en las diferencias más significativas.

El *sistema concejil* fue legislando una normativa que tenía como objetivo proteger las zonas destinadas a este cultivo de la acción nociva de la ganadería. Al amparo de esas medidas, los propietarios, que ocupaban los puestos más importantes del concejo, consiguieron defender sus intereses económicos vinculados a esas explotaciones agrarias.

El perfil del propietario ha quedado dibujado con claridad. Junto a la nobleza laica y las instituciones religiosas, la oligarquía jerezana procuraba controlar el proceso de explotación de sus fincas olivareras. También merece anotar que ese sector social tenía propiedades olivareras en espacios cercanos al jerezano, como en el los alfores de las villas de Trebujena y El Puerto de Santa María. La instalación y adquisición de tierras de olivar por parte de comerciantes extranjeros en la campiña jerezana constituye un aspecto importante. Aunque su presencia era conocida en relación con el viñedo, resulta novedosa a la hora de analizar el olivar.

⁷⁴ M. Borrero Fernández, *Los contratos de servicios agrarios...*, op. cit., págs. 130-135.

⁷⁵ En agosto de 1522 Bartolomé Camacho, el Viejo, contrataba al carpintero Bartolomé Jiménez «para que podáys coger» en dos pedazos de olivar «el azeytuna que al presenta en ellos están esta montanera deste anno.» Vid. AMJE., Protocolos Notariales, Año 1522, Escribano Alonso Fernández Gaytán, fols. 691r-691v.

Con independencia del porcentaje de explotaciones que recibían la denominación de *pedazos*, la estructura de la propiedad apunta con claridad hacia diversos tipos de fincas. Tanto las grandes como las medianas heredades contaban con instalaciones de transformación y, en algunas ocasiones, con edificaciones para los campesinos. Las pequeñas propiedades, por su parte, estaban en función de los equipamientos ubicados en las collaciones de la ciudad, controlados, en última instancia, por los propietarios laicos y eclesiásticos.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, J., *El Cádiz islámico a través de sus textos*, Cádiz, 1996.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M., *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (Siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M., *Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval*, en BORRERO FERNÁNDEZ, M., *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía Medieval*, Granada, 2003, 103-171.
- CABRERA MUÑOZ, E., «El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la campiña de Córdoba durante el siglo XV», en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad Medieval Andaluza. Grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, 181-197.
- CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998.
- CLEMENTE RAMOS, J., *La economía campesina en la Corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, 2003.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., «Sociedad rural y medio ambiente en la España Medieval: transformaciones del entorno físico en el Reino de Castilla en los siglos VIII a XV», en J. PÉREZ-EMBID (ed), *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. (Almonte, 23-25 mayo 2000), Huelva, 2003.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, A., «La Cartuja de Jerez de la Frontera. La fomración de su patrimonio», en *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, 173-195.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, A., «La Hacienda municipal de Jerez de la Frontera según una Cuenta de Propios de 1519», en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1981, 81-89,
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., (ed), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., y GONZÁLEZ GÓMEZ, A., *El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Estudio y edición, Cádiz, 1980.
- HERRERA, G. A. de, *Obra de Agricultura*, Edición y estudio de J. U. MARTÍNEZ CARRERAS, Madrid, 1970.
- LADERO QUESADA, M., *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*, Cádiz, 1999.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992.

- LOZANO SALADO, L., *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2001.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, E., *La identidad rural de Jerez de la Frontera. Territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media*, Cádiz, 2003.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, E., *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera*, Sevilla, 2004.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, E., «La participación de Jerez de la Frontera en los circuitos comerciales atlánticos a finales de la Edad Media: los Contratos de Fletamiento», en *V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, (en prensa).
- MONTOYA MARTÍNEZ, J., «Historia de Andalucía en las Cantigas de Santa María», en *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1976.
- MONTOYA MARTÍNEZ, J. y JUÁREZ BLANQUER, A., *Historia y anécdotas de Andalucía en las Cantigas de Santa María de Alfonso X*, Granada, 1988.
- MORENO DE GUERRA, J., *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en las Fronteras del reino moro de Granada*, Madrid, 1929.
- PARADA Y BARRETO, D. I., *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1875.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978.
- ROJAS VACA, M^a D., *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1312)*, Madrid, 1998.
- SÁNCHEZ SAUS, R., *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 vols, Sevilla, 1996
- SÁNCHEZ SAUS, R., «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (+ 1502)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 18, (1988), 469-485.